

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PATROCINIO DEL AULA DE FORMACION  
PERMANENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA CAMARA  
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL**

---

**PREÁMBULO**

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real presta una atención prioritaria a la formación permanente del empresariado, de directivos y profesionales con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe. En aras de favorecer la mejora profesional se impulsa la creación de diferentes aulas permanentes en distintas especialidades, con la colaboración o patrocinio de empresas o instituciones.

En su virtud,

**R E U N I D A S**

De una parte, D. Mariano León Egido, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

De otra parte, D. Antonio Hugo Ramirez Valiente, en nombre y representación de Banco de Castilla-La Mancha, S.A, (en adelante, BCLM) en calidad de Subdirector General Banca Empresas de Castilla-La Mancha con capacidad para firmar este convenio.

**E X P O N E N**

Primero.- Que la finalidad principal de este convenio de colaboración es contribuir a la realización de actividades de formación, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas del empresariado y sus profesionales.

Segundo.- Que BCLM está interesada en colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real mediante el patrocinio del Aula Permanente de Contabilidad y Finanzas

## ACUERDAN

### **PRIMERO.-**

BCLM se constituye como el patrocinador del Aula de Formación en Contabilidad y Finanzas de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, mediante la aportación de 5.000,00 euros para la realización de cuatro acciones formativas en el área de Contabilidad y Finanzas, dirigidas fundamentalmente a gerentes de empresas, directores económico-financieros, asesores fiscales y contables, auditores, controllers, economistas y emprendedores

### **SEGUNDO.-**

Las actividades formativas de esta aula para el año 2017, cuyo contenido, alcance y estructura ya es conocido por la entidad mercantil BCLM, se centrarán en los siguientes cursos:

- Análisis de Estados Financieros
- El IVA en operaciones interiores
- Fiscalidad básica para autónomos
- Cierre contable y fiscal

En caso de que, por cualquier motivo, no se pudiese o no se considerase conveniente la realización de alguna de las actividades formativas señaladas anteriormente, la Cámara podrá sustituir dicha actividad por otra, siempre que tenga el mismo objeto señalado en el preámbulo del presente convenio, sin necesidad de aprobación previa o comunicación al patrocinador.

### **TERCERO.-**

La mencionada colaboración de 5.000,00 euros se hará efectiva por parte de BCLM en el momento de la realización de cada curso mediante ingreso en la cuenta de la Cámara de Comercio en BCLM número ES02 2105 6412 20 3400000944, correspondiendo 1.250,00 euros a cada uno de los cursos.

### **CUARTO.-**

En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades de esta Aula Permanente realizadas en desarrollo del presente convenio figurará el logotipo y mención de BCLM, así como el logotipo y mención del nombre de la propia entidad organizadora. Estos elementos incluyen mailings, convocatorias, roll ups, presencia en la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org) con un megabanner (728x90) en el apartado "formar", cobertura informativa en ruedas de prensa o acciones de marketing directo.

La Cámara facilitará relación de contraprestaciones de imagen de BCLM en las distintas acciones formativas a desarrollar recogidas en este convenio. Especialmente: comunicados a los socios o invitados, material gráfico a editar, colocación de soportes con imagen de BCLM en dichos actos, comunicados a Medios Informativos, logotipo en página web y redes sociales, etc. así como invitación y/o intervención de representante de BCLM en las presentaciones o actos.

**QUINTO.-**

BCLM podrá inscribir a dos participantes por curso sin costes de inscripción.

**SEXTO.-**

El presente Convenio tendrá una duración anual y podrá ser prorrogado siempre con el acuerdo expreso de ambas partes. El periodo inicial comienza el día de la firma del presente acuerdo y finaliza el 31 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMO.- Resolución del Convenio.**

El Convenio se resolverá de forma anticipada por acuerdo mutuo expreso entre las partes, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto del mismo o por incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

**OCTAVO.-**

Si BCLM participara en un proceso de Fusión ordinaria o a través de un Sistema Institucional de Protección, escisión o transformación, o introdujera o permitiera cambios significativos en la naturaleza de sus actividades o en su objeto social, los derechos que a su favor se derivan del presente acuerdo se transferirán automáticamente, sin necesidad de la previa, fehaciente y expresa autorización de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, a favor de la Entidad y/o Sistema Institucional de Protección en que quedare integrada BCLM salvo que dicha Entidad o Sistema Institucional de Protección en la que se integrara BCLM renunciara expresamente, y manifestara su voluntad de resolver el contrato anticipadamente, en cuyo caso, la declaración del vencimiento anticipado del contrato, y por tanto su resolución, no generará derecho indemnizatorio alguno para cualquiera de las partes.

**NOVENO.- De la declaración no asociativa.**

El contenido del presente contrato en ningún modo supondrá la creación de ningún tipo de sociedad y/o asociación entre las partes intervenientes en el mismo, quedando absolutamente prohibido, en consecuencia, que unas de las partes represente a las otras o viceversa.

**DÉCIMO.- Nulidad**

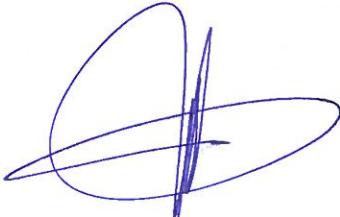
Si alguna de las Cláusulas del presente contrato, de cuya validez no dependa la eficacia del mismo, resultara nula por contravenir la legislación aplicable, ello no determinará la ineeficacia del presente contrato y dichas cláusulas se entenderán por no puestas salvo que las partes acuerden la modificación de las mismas.

**UNDÉCIMO.-**

El presente Convenio se regirá por la legislación privada común española y, en especial, por la Ley General de Publicidad en cuanto resultara aplicable.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real capital para cuantas cuestiones pudieran derivarse en relación con la interpretación, validez o cumplimiento del presente Convenio.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo por duplicado en Ciudad Real a 16 de febrero de 2017.



CAMARA DE COMERCIO  
Mariano León Egido



BCLM  
Antonio Hugo Ramírez Valiente